



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 25 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES “OVIEDO SIEMBRA TALENTO” DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO IMPARTIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, FINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (PROCEDIMIENTO I)

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

- 1.- En fecha 22 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para para la concesión de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- En fecha 7 de febrero de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de fecha 28 de diciembre de 2017.
- 3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.77100 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018. La financiación de dicha convocatoria, por un importe máximo de 240.000 euros para el ejercicio 2018 y de 240.000 euros para el ejercicio 2019.
- 4.- Se presentan 11 solicitudes que obran en el expediente.
- 5.- Con fecha 9 de mayo de 2018 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 9 solicitudes admitidas al proceso de valoración y 2 excluidas.
- 6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado undécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 12 de abril de 2018, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:



- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
- b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

7.- En fecha 12 de abril de 2018 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.

8.- Tras esta publicación se reciben las alegaciones de los 5 solicitantes excluidos de forma provisional.

9.- La Comisión de Valoración, reunida el 30 de abril de 2018, procedió al estudio de dichas alegaciones y dio por subsanadas todas las propuestas excepto las presentadas por las empresas con CIF B74307380 y A33497058 definitivamente excluidas por las causas relacionadas en el anexo II. A continuación, la Comisión de Valoración procedió al examen de los méritos acreditados por los solicitantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales "Oviedo Siembra Talento" destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I) el Vicerrector de Investigación acuerda elevar a este Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 9 ayudas que figuran en el anexo.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.77100 del presupuesto de 2018.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.



En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

RESUELVO

Primero.- Conceder 9 ayudas para la financiación de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva, con fecha de inicio de 1 de julio de 2018, por un importe máximo de 270.000 €.

Ejercicio 2018	Ejercicio 2019
90.000 €	180.000 €

Segundo.- Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimoquinto de la Convocatoria que a continuación se señalan:

-El importe de las ayudas hasta el 31 de diciembre del año en curso, se abonarán a favor de las empresas beneficiarias, a la firma del contrato con el doctorando y tras presentación del documento que acredite su alta en la Seguridad Social. Para los años sucesivos, el importe de las ayudas se abonará a las empresas beneficiarias tras la justificación por parte de las empresas tras la presentación de los contratos cuya celebración se incentiva, y para la segunda o posteriores anualidades se requerirá que el doctorando haya superado las correspondientes comisiones de seguimiento en su programa de doctorado. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctores mediante la modalidad de costes marginales.

Tercero.-Las obligaciones de los beneficiarios serán las dispuestas en el apartado decimosexto de la convocatoria:

- La justificación final de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa ordinaria que, teniendo en cuenta los conceptos susceptibles de ayuda, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación científico-técnica, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con una extensión mínima de 3 páginas DIN A4. Para la segunda y en su caso, tercera anualidad, se incluirá el certificado de haber superado la Comisión de seguimiento de doctorado.

b) Memoria económica justificativa del coste de la contratación realizada por parte de la empresa beneficiaria de la ayuda:



Rectorado

Rectoráu
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

1º Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control.

2º En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

3º La memoria económica justificativa deberá presentarse al órgano concedente antes del 15 de enero del ejercicio siguiente a la anualidad que se justifica, en la que se incluirán los gastos efectuados en cada anualidad correspondientes a las ayudas para la financiación de los contratos.

4º. La justificación de los pagos salariales mensuales al doctorando contratado, y el documento del alta en la Seguridad Social. 13

- En caso de extinción del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos, así como los intereses de demora devengados, deberán ser reintegrados.

- Los beneficiarios de las ayudas deberán elaborar los informes de seguimiento científico- técnicos de la actividad, que según dispone la base reguladora decimoctava, deberán enviarse a la dirección de correo electrónico apoyoinves@uniovi.es antes del 31 de enero del año siguiente a la anualidad de ayuda que abarque el correspondiente informe, y que contendrán los siguientes apartados, con una extensión máxima de 2 páginas:

- a) Actividades de investigación desarrolladas por el doctorando contratado.
- b) Actividades formativas de doctorado realizadas, dentro del programa de doctorado al que pertenezca.
- c) Plan de trabajo para la siguiente anualidad.
- d) Beneficios obtenidos por la empresa debido a la contratación del doctorando.
- e) Previsión de defensa de la tesis doctoral dentro de los 36 meses de ayuda, o en su caso, en la siguiente anualidad a la finalización de la misma.

Cuarto.-Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/-/doctorados-industriales>)

Quinto.-Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 08 de octubre de 2018

EL RECTOR,

Fdo.: Santiago García Granda





Rectorado

Rectoráu
Rector's office

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

ORDEN	CIF	TOTAL PUNTUACIÓN	CUANTÍA AYUDA 2018	CUANTÍA AYUDA 2019
1	B15015274	8,57	10.000 €	20.000 €
2	B74426933	8,1	10.000 €	20.000 €
3	B82274135	7,98	10.000 €	20.000 €
4	A48008502	7,96	10.000 €	20.000 €
5	B74371808	7,88	10.000 €	20.000 €
6	B52521242	7,83	10.000 €	20.000 €
7	B37512753	7,29	10.000 €	20.000 €
8	B74378795	7,18	10.000 €	20.000 €
9	B74084559	6,387	10.000 €	20.000 €
TOTAL AYUDAS			90.000€	

Oviedo, a 08 de octubre de 2018

EL RECTOR,



Fdo.: Santiago García Granda



Rectorado

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo

Rectoráu
Rector's office

ANEXO II

RELACIÓN DE LOS EXCLUIDOS DE LAS AYUDAS

CIF	Motivo de exclusión
B74307380	No acredita un tutor del investigador en formación perteneciente a la plantilla de la empresa con grado de doctor.
A33497058	No acredita la matrícula en un Programa de Doctorado que se imparta en un campus universitario del término municipal de Oviedo ni haber estado empadronado en este término municipal a fecha 1 de octubre de 2016.

Oviedo, a 08 de octubre de 2018

EL RECTOR,



Fdo.: Santiago García Granda